

Decisión 2/4

Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Reiteró su decisión 1/6, en la que había pedido a los Estados Parte que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la secretaría con objeto de recabar información sobre las cuestiones planteadas en esa decisión y había invitado a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la secretaría a ese respecto;

b) Observó con preocupación que el informe analítico preparado por la secretaría¹ se basaba en las respuestas de apenas el 45% de los Estados Parte en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²;

c) Instó a los Estados Parte que aún no lo hubieran hecho a que enviaran a la secretaría sus respuestas al cuestionario a más tardar el 31 de marzo de 2006;

d) Invitó a los Estados Signatarios que aún no lo hubieran hecho a que proporcionaran también la información solicitada por la secretaría;

e) Exhortó a los Estados Parte y a los Estados Signatarios a que examinaran el informe analítico preparado por la secretaría para el segundo período de sesiones la Conferencia de las Partes y lo tomaran como guía para preparar sus respuestas;

f) Observó con preocupación que varios Estados Parte no habían cumplido las obligaciones que les incumbían en virtud del Protocolo;

g) Instó a los Estados Parte que no hubieran cumplido esas obligaciones a que rectificaran esa situación lo antes posible y proporcionaran a la secretaría información sobre las medidas que hubieran adoptado para hacerlo, a fin de que ésta se la presentara en su tercer período de sesiones;

h) Exhortó a los Estados Parte y los Estados Signatarios que tuvieran dificultades para proporcionar la información solicitada por la secretaría con arreglo a lo

¹ CTOC/COP/2005/3.

² Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III.

dispuesto en la decisión 1/6 y en la presente decisión, o para cumplir las obligaciones que les incumbían en virtud del Protocolo, a que solicitaran asistencia de la secretaría en ese sentido;

i) Pidió a la secretaría que prestara esa asistencia, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

j) Instó a los Estados Parte a que determinaran si habían cumplido las obligaciones de presentación de informes previstas en el párrafo 6 del artículo 8 del Protocolo;

k) Pidió a los Estados Parte que ya hubieran respondido al cuestionario distribuido por la secretaría de conformidad con la decisión 1/6 que actualizaran esa información según procediera;

l) Pidió a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, un informe analítico que incluyera la información recibida en cumplimiento de la presente decisión, con el grado suficiente de detalle que le permitiera examinar la aplicación del Protocolo y de la presente decisión;

m) Pidió también a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, la información nueva o actualizada que se hubiera recibido en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos g) y k) supra;

n) Decidió que el programa de trabajo de su tercer período de sesiones en relación con este tema fuese el siguiente:

i) Examen de cuestiones relacionadas con las medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito (artículo 16);

ii) Examen de cuestiones relacionadas con la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito (artículo 18);

iii) Examen de cuestiones relacionadas con las medidas fronterizas (artículo 11), la seguridad y el control de los documentos (artículo 12) y la legitimidad y validez de los documentos (artículo 13);

o) Pidió a la secretaría que reuniera información de los Estados Parte en el Protocolo y de los Estados Signatarios, en el contexto del programa de trabajo arriba mencionado, utilizando con ese fin un cuestionario que se prepararía conforme a las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones;

p) Instó a los Estados Parte a que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la secretaría;

q) Invitó a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la secretaría;

r) Pidió a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.